



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1737 (21 DE OCTUBRE DE 2019)

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1449 del 02 de septiembre de 2019”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Encargado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y la Resolución No. 1526 del 11 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO

Que el 13 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 595. *«Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria Residencia Red Unesco ciudades creativas».*

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *RESIDENCIA RED UNESCO CIUDADES CREATIVAS*.

Que el 2 de septiembre de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la resolución No. 1449 de septiembre 2 de 2019 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA RED UNESCO CIUDADES CREATIVAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»*, en la cual se designaron como ganadoras del estímulo en la *Categoría Formación Alemania* a MARIA ALIX LESMES OLARTE, identificada con C.C. 52.260.935, con la propuesta *Bogotá suena la noche*; y en la *Categoría Creación Francia* a MARIA ANGELICA VALENCIA SANCHEZ, identificada con C.C. 52.395.343, con la propuesta *Residencia en Le Périscope*.

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: *«ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria».*

Que, a través de sendos correos electrónicos remitidos a la entidad, MARIA ALIX LESMES OLARTE y MARIA ANGELICA VALENCIA SANCHEZ solicitaron ante la Gerencia de Música la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de sus respectivas propuestas.

Que el día 1 de octubre de 2019 las ganadoras en mención asistieron a reunión programada por la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES; la Gerencia de Música y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1737 (21 DE OCTUBRE DE 2019)

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1449 del 02 de septiembre de 2019”

área de Convocatorias, con el fin de evaluar la solicitud interpuesta.

Que una vez revisada la solicitud impetrada, el Subdirector de las Artes accedió a la misma atendiendo que el contenido de la propuesta no se afecta de fondo conforme a lo establecido en las condiciones de participación de la convocatoria.

Que en la reunión en mención se indicó que la ganadora de la Categoría Formación Alemania debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 13 de diciembre de 2019, y la ganadora de la Categoría Creación Francia debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de marzo de 2020. Los asuntos tratados en dicha reunión se consignaron en el Acta de Reunión que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1449 del 2 de septiembre de 2019.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1449 del 2 de septiembre de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «ARTÍCULO 5°: La ganadora de la Categoría Formación Alemania debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 13 de diciembre de 2019, y la ganadora de la Categoría Creación Francia debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de marzo de 2020».

PARÁGRAFO: Las ganadoras deben realizar los trámites respectivos para modificar las vigencias de las pólizas de cumplimiento suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con una vigencia igual a las nuevas fechas límite de ejecución: 13 de diciembre de 2019 y 31 de marzo de 2020, y cuatro meses más contados a partir de la constitución de la mismas, respectivamente. Adicionalmente, deberán modificar a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, las Garantías de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual a las nuevas fechas límite de ejecución: 13 de diciembre de 2019 y 31 de marzo de 2020, respectivamente, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades de socialización que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1449 del 2 de septiembre de 2019, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN 1737
(21 DE OCTUBRE DE 2019)**

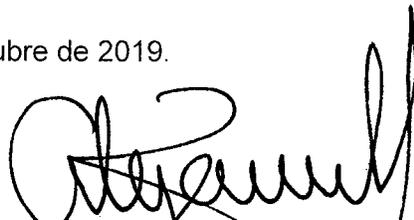
“Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1449 del 02 de septiembre de 2019”

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución a las participantes seleccionadas como ganadoras, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 21 de octubre de 2019.



ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE
Subdirector de las Artes Encargado
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava- Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias

